

D. Xpofte de Ca. S. D. Juan. Rocamora, Vicario, hizo presente ala
 Ciu^d, queriendo para finalizar el pleyto que se sigue con la
 de Cartagena, sobre el destino de las Jurisdicciones, el preciso
 hazer Vista de doos del terreno; Y siendo el Sr. Alcalde
 mayor hazedor del Sr. Corregidor, y no pudiendo hazer Juntos,
 ala diligencia, ha dispuesto para yentarse de los puntos que
 son necesarios tener presentes Venta Albalafia y Ciu^d
 que divide el Mar Mediterraneo de la para de dia con
 pleno Conocimiento el punto; lo que expone a esta Ciudad
 et que dice, para que disponga lo que se ha de executar
 Y hauiendolo visto de las gracias a dho. Señor por su aten
 cion, pues hauiendolo dado facultades amplias para todo
 lo que conduca a aclarar et darcho Venta Ciu^d, asi
 Judiciales, como Extrajudiciales, no necesitaba de dar
 Cuenta: Tuviera que el Mayordomo que con dho. Sr.
 Alcalde mayor, Sr. D. Juan. Rocamora, y D. Pedro ferra
 do, Sr. de este Ayuntamiento, al Vescido Reconocimiento,
 Subministrando todo lo que fuer necesario formando Vela
 cion Jurada, Intervenida de dho. Sr. y la Inclua en los
 gastos Comunes, y de nuevo da a dho. Sr. D. Juan. Comisi.
 amplia, sin Limitacion alguna, para todas las diligencias
 asi Judiciales, como Extrajudiciales que se ofuscan para
 la clarificacion del Vescido pleyto, por pender de el la Comer.
 cion del proprio de la Canizada, que es de tanto peril a
 esta Ciudad.

D. Diego Marin
 Myria

Indiano

D. Xpofte de Ca. S. D. Juan. Rocamora, Vicario